

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea<sup>1</sup>  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 173

8 de mayo de 2025

Presentada por la señora *Pérez Soto*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los métodos, enfoques y recursos utilizados para la enseñanza de la lectura de primer a tercer grado en las escuelas públicas de Puerto Rico, con el fin de evaluar su efectividad, identificar necesidades y proponer recomendaciones para el fortalecimiento de esta destreza.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El rezago en la lectura entre los estudiantes de nivel primario es una preocupación reconocida a nivel global, y Puerto Rico no ha sido la excepción. Durante los años de pandemia del COVID-19, miles de niños y niñas sufrieron interrupciones en su formación académica, particularmente en áreas fundamentales como la lectura. La pérdida de contacto presencial con el personal docente, el acceso limitado a recursos tecnológicos y la reducción del tiempo dedicado a la instrucción directa provocaron un desfase significativo en el desarrollo de destrezas lectoras esenciales como la conciencia fonológica, la fluidez y la comprensión lectora.

A esto se suma el impacto socioemocional que ha afectado a esta generación. Muchos estudiantes experimentaron ansiedad, dificultad para la autorregulación emocional y baja tolerancia a la frustración, lo que influye directamente en su motivación y disposición para aprender. Frente a este escenario, se hace urgente

examinar las estrategias educativas vigentes y su capacidad para responder a las nuevas realidades del sistema educativo y de su estudiantado.

Numerosos estudios confirman que el dominio temprano de la lectura es determinante para el éxito académico a largo plazo. Los estudiantes que no desarrollan destrezas lectoras sólidas en los primeros grados, enfrentan obstáculos en todas las demás materias y niveles educativos. En Puerto Rico, resultados de evaluaciones diagnósticas han evidenciado la necesidad de reforzar la enseñanza de la lectura en las etapas iniciales del proceso educativo.

Asimismo, se reconoce la diversidad del estudiantado y la obligación del Estado de ofrecer un entorno educativo inclusivo. Los estudiantes del Programa de Educación Especial deben recibir el apoyo y los acomodos necesarios que les permitan participar efectivamente en el proceso de enseñanza de la lectura. Es igualmente imperativo atender las necesidades de los docentes, quienes requieren herramientas, materiales y capacitación profesional continua para implementar métodos de enseñanza efectivos y adaptados a las realidades actuales.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa considera necesario realizar una investigación profunda sobre el estado actual de la enseñanza de la lectura de primer a tercer grado. Esto incluye examinar los enfoques curriculares, la preparación del personal docente, los materiales didácticos utilizados, las métricas de evaluación, y la integración de otras materias dentro del desarrollo de las destrezas lectoras. Esta investigación también permitirá identificar prácticas innovadoras, retos comunes, y oportunidades para mejorar la calidad de la educación en Puerto Rico desde sus cimientos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la enseñanza de la lectura de
- 3 primer a tercer grado en las escuelas públicas de Puerto Rico. Esta investigación

1 incluirá, sin limitarse a, los currículos vigentes, estrategias metodológicas, recursos  
2 utilizados, niveles de rendimiento académico, capacitación docente, prácticas de  
3 inclusión y enfoques interdisciplinarios.

4       Sección 2.- La Comisión podrá citar y entrevistar a funcionarios del  
5 Departamento de Educación, expertos en lectoescritura, personal docente, especialistas  
6 en currículos, padres, y cualquier otra parte que estime necesaria para recabar la  
7 información pertinente.

8       Sección 3.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con  
9 sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes,  
10 incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto  
11 de este estudio, dentro de los ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta  
12 Resolución.

13       Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
14 aprobación.